

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que aeventuen aerechos de insercion, se insertaran previo aboio con arreglo a la siguiente:

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico, ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-metantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 248 de 5 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.927.

Circular.

A fin de cumplimentar lo dispuesto a los efectos del Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, que en el término de diez días, se sirvan remitir a la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular, y por conducto de mi Autoridad, una estadística detallada de los carruajes y vehículos

de todas clases, que existan en sus demarcaciones municipales, con sujeción en un todo el modelo inserto en el Boletín oficial de la provincia, fecha 25 de Mayo de 1907, número 124, y del cual remite un ejemplar impreso a cada uno de los Ayuntamientos para mayor facilidad, recomendando especialmente su atención en que las casillas referentes al peso que cargan los vehículos se lleven con mucha escrupulosidad.

Murcia 6 de Septiembre de 1910.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

SECRETARIA.—PERSONAL

Anuncio.

En el día de hoy vuelvo a encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario de este Gobierno D. Arturo López Llasera, que lo ha desempeñado interinamente, durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Murcia 6 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Tercera sección.

Número 1.873.

HOSPITAL PROVINCIAL

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1910.—Primer trimestre de 1910.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, a saber:

PESETAS

Personal.	Material.	TOTAL
-----------	-----------	-------

CARGO

Existencia del trimestre anterior.		68 86
Cobrado por fincas y rentas propias.		82 50
Idem por ingresos eventuales.		
Idem por resultados de presupuestos anteriores.		5.796 32
Idem por reintegros.		16.561 »
Idem por fondos provinciales.		
TOTAL cargo.		22.508 68

DATA

	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles		10.715 40	10.715 40
Por id. de botica.		788 16	788 16
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		29 »	29 »
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		22 50	22 50
Por cargas del Establecimiento.			
Por reintegros.		250 »	250 »
Por imprevistos.		398 10	398 10
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.	2.148 73	8.142 19	10.290 92
TOTAL data.	2.148 73	20.345 35	22.494 08

RESUMEN

Importa el cargo.	22.508 68
Idem la data	
Personal. 2.148 63	22.494 08
Material. 20.345 35	

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 14 60

De forma que importando el cargo 22.508 peseta 68 céntimos y la data 22.494 pesetas con 08 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 14 pesetas 60 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 9 de Abril de 1910.—El Administrador, Carlos Cacho.—V.º B.º: El Director Vicepresidente, Barberán.

Quinta sección.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO
Antonio López, 32'60 pesetas.
Antonio Hernández, 1'78.

Carmen Martínez, 2'08.
Diego Zapata, 1'54.
Dolores Martínez, 5'63.
Francisco Sánchez, 3'32.
Francisco Hernández, 1'54.
Francisco Muñoz, 2'97.
El mismo, 3'91.
Francisco Gutiérrez, 3'91.
Francisco Martínez, 1'78.
Francisco García, 5'40.
Francisco Franco, 9'06.
Gabriel Caballero, 9'78.
Gregorio Saura, 2'87.
Gabriel López, 4'91.
José López, 4'21.
Juan Cánovas, 5'22.
José Martínez, 4'15.
José Antonio Ramos, 3'32.
José Carrilero, 3'01.
José Frutos, 7'11.
El mismo, 2'84.
Juan Formalidad, 8'06.
José Ortuño, 2'08.
José Norte, 3'14.
José Martínez, 6'81.
José López, 5'92.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

BALSICAS

Ramón Ros, 1'72 pesetas.
Antonio García, 1'77.

Francisco Molina, 1'54.
Julian Cortés, 2'37.
José Peñalver, 2'37.
Sebastián Ros, 1'90.
Salvador Guillén, 2'37.
Antonio Viñas, 1'90.
Alejandro Soler, 3'68.
Alejandro Cuevas, 3'26.
Antonio Pérez, 2'97.

CAÑADAS DE SAN PEDRO

Francisco Martínez, 3'56 pesetas.
Francisco Sánchez, 4'74.
Francisco Almagro, 4'15.
Ginés Cánovas, 2'96.
José Sánchez, 8.
José Alonso, 8'29.
José Hernández, 5'63.
José González, 3'50.
José Sánchez, 6'81.
Juan Tomás, 2'31.
José y Joaquín Hernández, 1'78.
Juan Sánchez, 4'74.
Joaquín Castillo, 5'34.
Juan Vera, 2'07.
José López, 1'54.
Miguel Cánovas, 26'79.
Nicolás Conesa, 10'08.
Pedro Lira, 11'86.
Pedro García, 2'43.
Pascual Martí, 17'54.
Rafael Sánchez, 3'68.
Salvador Morales, 3'56.

CARRASCOY

Catalina García, 8'88 pesetas.
Francisco Monreal, 6'64.
Juan Soto, 6'15.
Luis García, 2'67.
José Sánchez, 1'77.
Josefa Sánchez, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Lorca.
—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Ignacio Carsí, San Ignacio, 22'50 pesetas.
Pedro Díaz Carrasco, Isabelita, 48.
José Bernal, José Antonio, 18.
José Fernández Pérez, San José, 18'00.
Raimundo Ruano, Julian, 30.
El mismo, id. (Demasia), 2'70.
El mismo, id. (Demasia), 15'79.
Joaquín Zapata, San Joaquín, 67'50.
Prudencio Madariaga, Julia, 99.
José Serrahima, El León, 12.
Joaquín Baldo, Luisita, 18.
Fernando Oliva, La Coran Ferot, 37'50.
El mismo, Lolita, 18.
Dolores Sánchez Fortún, María Santísima de Lourdes, 27.
Carlos Acuña, San Miguel, 18.
Societe Miniere, Marte, 16'50.
Enrique Marin, Maria, 24.
José Putegal, Mi Julia, 15.
Servando Delbouille, Maria, 18.
Antonio Pelegrin, Mi Esperanza, 42'00.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que el día 15 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta de los pastos de los montes comunales de este pueblo, durante el año forestal de 1910 a 1911, bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, quedando el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta quedara desierta se verificará otra segunda a los ocho días siguientes a la primera, con la baja de las dos terceras partes de remate, siguiendo el mismo orden para otra que hubiese que verificar por falta de licitadores.

Librilla 1.º de Septiembre de 1910.—Miguel Munuera.

Octava sección.

Número 1.930.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y actuación del que refrenda se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procura-

dor Don Ramón García Angosto, en nombre y con poder bastante de Don José Servet y Magenís, como Director de la razón social «Banco de Cartagena» en esta plaza, contra Don Luis de Ibáñez Carreres, de esta vecindad, mayor de edad, propietario y habitante en la calle de Florida Blanca, número treinta y dos, en reclamación de ochenta y cinco mil pesetas de capital prestado, intereses del seis por ciento, gastos y costas en que fué condenado, en cuyos autos se sacan a pública subasta por término de veinte días, señalándose para que tenga lugar dicho acto ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, los bienes inmuebles que le fueron embargados por el precio y condiciones que a continuación se detallan:

Pesetas.

Un grupo de casas, de reciente construcción, situadas en esta ciudad, parroquia del Carmen, con fachada al barrio de San Benito y calle de Floridablanca y laterales a las calles de la Formalidad y Caballero; que linda por su derecha de frente ó sea a Norte la calle de la Formalidad; por su izquierda ó Mediodía la de Caballero; por el fondo ó Poniente cocheras del tranvía acequia de los Herreras por medio, y por el frente ó Levante la calle de Floridablanca, ocupa todo una superficie según consta de la escritura de compra, de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un metros veinte decímetros cuadrados, ocupando el centro de dicho edificio un huerto que mide mil seiscientos sesenta y cinco metros incluidos en la anterior cabida. El grupo de casas comprendidas entre los linderos señalados, se descomponen en la forma siguiente:

Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, barrio de San Benito, calle de la Formalidad número trece, con un accesorio marcado con el número once; que linda por su derecha entrando ó sea Poniente con las cocheras del tranvía, acequia de la Herrera por medio; izquierda ó Levante las números cinco, siete y nueve que se describe a continuación; fondo ó Mediodía el huerto de la casa principal que después se describe, y frente ó Norte la calle de su situación y ejido propio. Ocupa una superficie de doscientos veintidós metros once decímetros cuadrados, y constan de dos pisos, distribuidos, el bajo en portal y escalera al piso principal y un accesorio con puerta grande marcada con el número once, con entrada, alcoba comedor, cocina, cuadra, patio, retrete y cobertizo. El piso principal en recibimiento, sala, tres alcobas, pasillo, comedor, alcoba de criadas, ropero, cocina, despensa y galería con retrete. Su construcción la ordinaria y corriente en esta localidad, entramados de madera, pisos en el principal de losa de cemento y en el bajo losa ordinaria, cielos rasos en principal y cubier-

Pesetas.

Pesetas.

Pesetas.

Peseta.

ta de tejado, todo ello en buen estado de conservación; dándola un valor de seis mil ochocientas cincuenta pesetas. 6850

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de la Formalidad, números cinco, siete y nueve; que linda por la derecha entrando ó sea Poniente con los números once y trece anteriormente descrita; izquierda ó Levante la números uno y tres que se describe á continuación; fondo ó Mediodía el huerto de esta propiedad que corresponde á la casa principal, y frente ó Norte la calle de su situación. Ocupa una superficie de doscientos once metros cuadrados. Consta de dos pisos distribuidos, el bajo en portal y escalera al piso principal y dos accesorios uno á cada lado de la puerta principal con puertas grandes á la calle, marcadas con los números cinco y nueve, que tienen cada uno entrada, sala, alcoba, comedor, cocina, despensa, patio y retrete. El piso principal en dos cuartos iguales, derecha é izquierda, distribuido cada uno de ellos en recibimiento, sala, alcoba, pasillo, otra alcoba, comedor, cocina, despensa, galería y retrete. Su construcción la ordinaria y corriente en esta localidad, entramados de madera, pisos de losa de cemento en principal y losa ordinaria en bajos, cielos rasos en principal y cubierta de tejado, todo ello en buen estado; con un valor de diez mil quinientas setenta y cinco pesetas. 10575

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de la Formalidad, números uno y tres; que linda por la derecha entrando ó sea poniente con los números cinco, siete y nueve antes descrita; izquierda ó Levante la calle de Floridablanca y la casa sin número que después se describe; fondo ó Mediodía la citada casa sin número, y frente ó Norte la calle de su situación. Ocupa una superficie de doscientos noventa metros veinticinco decímetros cuadrados, y consta de tres pisos, distribuidos: el bajo en portal y vestibulo con escalera á la derecha, un accesorio, marcada su puerta grande con el número tres, con entrada, sala, dos alcobas, comedor, otra alcoba, cocina, despensa, patio y retrete y á la izquierda otro accesorio con tienda, con puertas á las calles de Floridablanca y Formalidad, trastienda, entrada con puerta á la calle de Formalidad, sala, dos alcobas, pasillo, cocina, patio y retrete. El piso principal se divide en dos cuartos iguales para otros dos vecinos, distribuido cada uno de ellos en recibimiento, sala, cuatro alcobas, pasillo, comedor, alcoba de criadas, cocina, despensa y galería con retrete. El pi-

so segundo se divide también en dos cuartos con edéntica distribución que el principal. Su construcción la ordinaria y corriente en la localidad, entramados de madera, pisos de losa de cemento y losa ordinaria en bajos, cielos rasos en principal y segundo y cubierta de tejado; con un valor de veintiséis mil cien pesetas. 26100

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Floridablanca, sin número, correspondiéndole el veintiocho y treinta; que linda por su derecha entrando ó sea Norte la anteriormente descrita; izquierda ó Mediodía la número treinta y dos que después se describe; fondo ó Poniente el huerto que después se describe, y frente ó Levante la calle de su situación. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros diez y seis decímetros cuadrados y consta de tres pisos distribuidos el bajo en portal y escalera; un accesorio á cada lado de la puerta principal, con puertas grandes de dos hojas, teniendo cada uno de ellos entrada, sala, alcoba, pasillo, dos alcobas, ropero y comedor, cocina, despensa, patio, retrete y cobertizo. El piso principal en dos cuartos iguales, con recibimiento, sala, cuatro alcobas, pasillo, comedor, alcoba de criadas, cocina, despensa, galería y retrete, y en el piso segundo con idéntica distribución que el principal. Su construcción la corriente digo ordinaria y corriente en la localidad, entramados de pisos de madera, pisos de losas de cemento y ordinaria en bajos, cielos rasos en principal y segundo y cubierta de tejado; su valor treinta y cuatro mil pesetas. 34000

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Floridablanca número treinta y dos, correspondiéndole además el treinta y cuatro y treinta y seis, con un huerto de frutales; que linda todo por la derecha entrando ó Norte con la casa anteriormente descrita y las de la calle de la Formalidad antes citadas; izquierda ó Mediodía la calle de Caballero y las casas de esta calle que después se describen; fondo ó Poniente las cocheras del tranvia, acequia de la Herrera de por medio y la casa sin número de esta propiedad, que se describe á continuación, y frente ó Levante la calle de su situación; ocupa una superficie de setecientos setenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados la casa y el huerto, según escritura mil seiscientos sesenta y cinco metros, haciendo una superficie total de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; consta de tres cuerpos de casa, distribuidos cada uno de ellos en la forma si-

guiente: el marcado con el número treinta y dos ó casa principal, tiene en piso bajo entrada ó vestibulo grande, despacho con alcoba, escalera, paso al huerto, cocina, guarnés, cochera, cuarto del criado, cuarto de baño, cuadra, otras dos habitaciones y huerto. El piso principal tiene recibimiento, pasillo, sala, gabinete con alcoba á la izquierda y á la derecha gabinete con tres alcobas, antecomedor, comedor, patio con galería á dos lados, retrete y ropero, otro retrete, dos alcobas, cuarto de plancha, cocina y dos despensas. Otro cuerpo de casa sin número, correspondiente al treinta y cuatro, que tiene en piso bajo entrada y escalera, despacho con alcoba y un accesorio con puerta grande, con entrada, sala, dos alcobas, pasillo, cocina, patio y retrete. El piso principal un cuarto para un vecino, con recibimiento, sala, gabinete, tres alcobas, pasillo, comedor, alcoba de criadas, cocina, despensa, galería y retrete; en piso segundo hay dos cuartos para dos vecinos, el de la derecha con idéntica distribución que el principal y á la izquierda sobre el principal del cuerpo antes descrito, ó sea el marcado con el número treinta y dos, hay recibimiento, sala, gabinete, tres alcobas, pasillo, cuarto de paso, comedor, dos alcobas, cocina, despensa y retrete. Sobre este cuarto hay dos habitaciones ó cámaras cubiertas de terrado. Por último, otro cuerpo de casa sin número, correspondiéndole el treinta y seis, que tiene en piso bajo entrada y escalera y dos accesorios que hoy están corridos por el fondo, formando uno solo, con puertas grandes á las calles de Floridablanca y Caballero, destinado á café y dependencias del mismo, como salas de juego, almacenes, cocina, patio, retrete y gallinero; su principal tiene á la derecha un cuarto con sala, alcoba, pasillo, cuatro alcobas, gabinete, comedor, cocina, despensa, galería y retrete, y á la izquierda en la escalera otro cuarto, con recibimiento, sala, gabinete, tres alcobas, ropero, comedor, cocina, despensa, galería y retrete. En piso segundo otros dos cuartos con idéntica distribución que los principales descritos. Su construcción la ordinaria y corriente en la localidad, entramados de madera, pavimentos de losas de cemento y ordinaria en bajos, cielos rasos en pisos superiores y cubierta de tejado y terrado en parte; dando un valor total incluso el huerto de ochenta y ocho mil quinientas pesetas. 88500

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Caballero, sin número, correspondiéndole el dos, cuatro y seis; que linda por la

derecha entrando ó sea Levante la casa antes descrita; izquierda ó Poniente la que después se describe; fondo ó Norte el huerto antes mencionado, y frente ó Mediodía la calle de su situación. Ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados, y consta de dos pisos, distribuidos el bajo en entrada y escalera, dos accesorios uno á cada lado de la puerta principal con puertas grandes á las que pueden ponerse los números dos y seis respectivamente, y teniendo cada uno de ellos entrada, sala, dos alcobas pasillo, cocina, patio y retrete y el piso principal en dos cuartos igualmente distribuidos con recibimiento, sala, alcoba, pasillo, ropero, comedor, cocina, despensa, alcoba de criadas, galería y retrete. Su construcción la ordinaria y corriente en esta localidad, entramados de madera, pisos de losa de cemento y ordinaria en bajos, cielos rasos y cubierta de tejado; su valor once mil ciento treinta pesetas. 11130

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Caballero, sin número, correspondiéndole el ocho y diez; que linda por su derecha entrando ó sea Levante con la casa anterior; por su izquierda ó Poniente la que después se describe; fondo ó Norte el huerto ya mencionado, y frente ó Mediodía la calle de su situación. Ocupa una superficie de ciento siete metros veinticinco decímetros cuadrados y consta de dos pisos, distribuidos: el bajo en portal y escalera y un accesorio con puerta propia á la que puede marcarse con el número diez, que está destinado á almacén, patio, retrete y gallinero y el piso principal en galería, comedor, cocina, tres alcobas y sala. Su construcción la ordinaria y corriente en la localidad, entramados de madera, pavimentos de losa de cemento y cemento tendido y cubierta de tejado; con un valor de cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. 5485

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Caballero, sin número, correspondiéndole el doce, catorce y diez y seis; que linda por su derecha entrando ó sea Levante la casa anteriormente descrita; izquierda ó Poniente la que se describe á continuación; fondo ó Norte el huerto tantas veces mencionado, y frente ó Mediodía la calle de su situación. Ocupa una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados y consta de dos pisos distribuidos: el bajo en portal y escalera y dos accesorios, uno á cada lado de la puerta principal con entrada propia, á las que pueden ponerse los números doce y diez y seis respectivamente, con entrada,

Pesetas.

Pesetas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez decano de primera instancia é instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber por el presente edicto: Que por el Procurador que ha sido de estos Tribunales Don José García Berenguer, se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para su desempeño por cese en el ejercicio de su cargo, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia para conocimiento del público en general; á fin de que los que tengan que deducir reclamación alguna contra aquella, comparezcan á verificarlo ante el expresado Juzgado, dentro del término de seis meses á contar desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en este periódico oficial.

Dado en Murcia á primero de Agosto de mil novecientos diez.—Fulgencio de la Vega.—El Secretario, Fulgencio Murcia.

Número 1.887.

JUZGADO DE INSTRUCCION

NAVALMORAL DE LA MATA

Cédula de citación.

El Señor Don Amalio Toboso Escobar, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado contra Natalio Rodríguez Estrella y otro, por hurto de dos caballerías mulares de la propiedad del vecino de Peraleda de San Román, Moisés Moreno León, por providencia de este día, ha acordado que se cite á un tal José, cuyos apellidos y actual paradero se ignora, natural de un pueblo de la provincia de Murcia, alto, delgado, de unos cincuenta años, canoso, viste americana color aceituna, pantalón negro, alpargatas amarillas y gorra de visera, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Navalmoral de la Mata á veintiséis de Agosto de mil novecientos diez.—Pedro Jiménez Cano.

Número 1.916.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALBACETE

REQUISITORIA

Sánchez Brocal Antonio, sin apodo, hijo de Francisco y Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de doce años, no constan sus señas particulares y personales ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de las Animas, número catorce, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

Suárez García Carmelo, sin apodo, hijo de Manuel y María del Carmen, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de catorce años, no constan sus señas particulares y personales

nueve mil novecientas pesetas. 9900

Entre los cuatro mil trescientos ochenta y siete metros trece decímetros cuadrados, suma de las superficies parciales de cada casa y huerto y los cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un metros veinte decímetros que aparece en la escritura como medida total, hay una diferencia de sesenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados de menos para aquella, que seguramente son los cortes dados al construir estas casas por las tres calles que limitan la finca total, y cuya superficie quedó á beneficio de la vía pública.

Asciende el valor total de las nueve descritas casas y huerto á la suma de doscientas tres mil seiscientas setenta pesetas. 203670

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas de despacho desde la publicación de este edicto hasta su remate, debiendo conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Que para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos así como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y cuyo remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Murcia á cinco de Septiembre de mil novecientos diez.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.724.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Cédula de emplazamiento.

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Diego Vicente, en nombre de Don Luis Martínez Martínez, vecino de Jumilla, contra otro y Don Fernando Buenaventura López, cuyo actual paradero se ignora, sobre nulidad de la rescisión de poderes de la ratificación de venta, renuncia de acciones y otros extremos, en cuyos autos, el Señor Don José María Cremades y Jiménez de Notal, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy se ha servido decretar se emplace por segunda vez, al Don Fernando Buenaventura López, por medio de cédula que se fijará en el sitio de costumbre é insertará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», á fin de que en el término de cinco días comparezca en los expresados autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al Don Fernando Buenaventura López, extendiendo la presente cédula que firmo en Yecla á veintinueve de Julio de mil novecientos diez.—El Actuario, Miximiano Martínez Moragón.

sala, dos alcobas, pasillo, cocina, patio y retrete, y el piso principal en dos cuartos para otros tantos vecinos, teniendo cada uno de ellos recibimiento, sala, alcoba, pasillo, rape-ro, comedor, cocina, despensa, alcoba de criadas, galería y retrete. Su construcción la ordinaria y corriente en la localidad, enramados de madera, pavimento de losa de cemento y ordinaria en bajos, cielos rasos en principal y cubierta de tejado; su valor once mil ciento treinta pesetas. 11130

Otra casa en esta ciudad, barrio de San Benito, parroquia del Carmen, calle de Caballero, sin número, correspondiéndole desde el diez y ocho al treinta, ambos inclusive; que linda por su derecha entrando ó sea Levante la casa anteriormente descrita; izquierda ó Poniente las cocheras del tranvía de esta ciudad; fondo ó Norte el huerto de esta propiedad, y frente ó Mediodía la calle de su situación. Ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y consta de tres cuerpos de casa, con dos pisos cada uno de ellos distribuidos en la forma siguiente: El cuerpo que corresponde al viento de Levante, tiene planta baja, entrada con escalera para el principal á la que le corresponde el número veintidós accesorios con puertas propias, uno á cada lado de aquella, teniendo el de la derecha al que le corresponde el número diez y ocho, entrada, alcoba, cocina, patio y retrete, y el de la izquierda que debe tener el número veintidós, entrada, dos alcobas, cocina, patio y retrete. El piso principal tiene dos cuartos para un vecino cada uno de ellos, con recibimiento y fogón, sala, dos alcobas y retrete. El segundo cuerpo consta de entrada con escalera para el principal, á la que le corresponde el número veintiséis y dos accesorios, uno á cada lado de aquella, teniendo el de la derecha al que corresponde el número veinticuatro, entrada, alcoba, cocina, patio y retrete y el de la izquierda con el número veintiocho, entrada, dos alcobas, cocina, patio y retrete. El piso principal tiene también dos cuartos distribuidos: el de la derecha en entrada, sala, alcoba, cocina, galería y retrete y el de la izquierda recibimiento con fogón, sala, dos alcobas, pasillo y un terrado, sobre parte del piso bajo que después descrito. Por último, el tercer cuerpo al que corresponde el número treinta, tiene en el bajo entrada con escalera, dos alcobas, cocina, patio y retrete y en principal dos habitaciones. Su construcción en mal estado, piso de losa ordinaria, muy deteriorada y cubierta de teja de cañón, por lo que le da un valor de

ni el traje que usa, domiciliado últimamente en la calle de Ochando, número 2, procesado sobre estafa por viajar sin billete, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3, or 100 anualismos. Se reintegran los fondos á la vista. SITUACIÓN EN 27 DE AGOSTO DE 1910. Saldo anterior. Pts. 13.618.217'56. Imposiciones durante la semana. 378.555'03. Suma. 13.996.772'59. Reintegros. 305.625'77. Saldo. 13.691.146'82.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.